ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. Nº 45 del 18 de abril de 2017, de la Escuela Esperanza de Huana.

DECRETO ALCALDICIO Nº 5835.- /

Monte Patria, 04 de mayo de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 45 del 18 de abril de 2017, de la dirección de la Escuela Esperanza de Huana, de la localidad de Huana.

DECRETO:

APRUEBESE NOMBRAMIENTO en el cargo de Docente de Educación Física Ley Nº 20.248/SEP, en la:

Escuela	: Esperanza de Huana.
Localidad	: Huana - Comuna de Monte Patria
Nombre	: **RUBEN DARIO GOMEZ MUÑOZ**
Cédula de Identidad	: Nº [redacted]
Titulo o Estudios	: Profesor de Educación Física Mención Psicomotricidad.
2.- Periodo del nombramiento	: 13 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
3.- Calidad del nombramiento	: Contrata Transitoria.
4.- Motivo del nombramiento	: Ord. Nº 45 del 18 de abril de 2017, de la dirección de la Escuela Esperanza de Huana, de la localidad de Huana.
5.- Jornada ordinaria	: 14 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.
6.- Distribución de la jornada	: Lunes a viernes.
7.- Enseñanza a impartir	: Básica.
8.- Remuneración a cancelar	: Lo estipulado en la Ley Nº 19.070 y sus modificaciones.
9.- Modalidad de pago	: Mensual.

10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a).
- Carpeta.